



CÁMARA DE DIPUTADOS
DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA

DE SANTA FE

SANCIONA CON FUERZA DE

LEY:

CÁMARA DE DIPUTADOS	
MESA DE MOVIMIENTO	
25 ABR 2017	
Recibido.....	1230.....Hs.
Exp. N°.....	32891.....C.D.

ARTÍCULO 1.- Declárase Patrimonio Histórico y Cultural de la Provincia a la Parroquia "Nuestra Sra. de Lujan" ubicada en la intersección de las calles Bustinza y Castellanos de la localidad de Puerto Gaboto, Departamento San Jerónimo.

ARTÍCULO 2.- Autorízase al Poder Ejecutivo para que, a través de los organismos pertinentes, convenga los medios conducentes a los fines de preservar la construcción edilicia.

ARTÍCULO 3.- Comuníquese al Poder Ejecutivo

CLAUDIA GABRIELA MOYANO
Diputada Provincial

FUNDAMENTOS

Sr. Presidente:

El presente proyecto pretende declarar Patrimonio Histórico y Cultural de la Provincia a la Parroquia Nuestra Señora de Lujan de la localidad de Puerto Gaboto o Gaboto, Dpto. San Jerónimo.

La definición de patrimonio histórico-cultural nos dice que es la herencia cultural propia del pasado de una comunidad, mantenida hasta la actualidad y transmitida a las generaciones presentes y futuras. Es testigo de la forma en que una sociedad o una cultura se relacionan con su ambiente y contribuye tanto a la vinculación de las personas con su historia, como también a la construcción de su identidad. Por ello es muy importante preservarlo, ya que a partir de esos testimonios se arman la historia



CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

y las tradiciones.

La localidad de Puerto Gaboto posee un significativo valor histórico para nuestro país. En el año 1527 llegó Sebastián Gaboto -de allí su nombre- construyendo el fuerte de "Sancti Spiritus", el cual al decir de la Academia Nacional de Historia ha sido ... "el primer establecimiento del actual territorio argentino..."

A fines del siglo XIX el clérigo Francisco García construyó una pequeña capilla, donde daba misa los domingos, lunes y viernes. Esta capillita fue pues, la primera que hubo en el Río de la Plata y fue allí donde se formaron los primeros matrimonios entre indígenas y europeos.

En el Archivo Parroquial de Coronda existen antecedentes documentales respecto de la realización de oficios religiosos (cinco casamientos) en Puerto Gaboto en el año 1888, siendo Asencio Diaz el primer cura párroco.

A esto se suma un legajo con la siguiente expresión "Permiso para la colocación de la piedra fundamental en la Capilla de Puerto Gaboto". Este legajo hace referencia a la actual iglesia.

El acta de Bendición y colocación de la Piedra Fundamental de la Iglesia de Puerto Gaboto data del 22 de abril de 1894 la cual rezaba *"...En éste pueblo de Gaboto, Departamento de San Gerónimo, Iglesia de Santa Rosa de Díaz, Provincia de Santa Fe, Diócesis del Paraná, en la República Argentina, el cura don Vicente Cárfora, delegado por SS para la bendición del Templo y piedra fundamental...; se apersonaron al sitio designado pidiendo la bendición a Dios Todopoderoso para el culto católico apostólico romano, bajo el título de NUESTRA SEÑORA DE LUJAN, procediendo con la solemnidad y ritos prescriptos en el Ritual Romano a la bendición y colocación de la piedra fundamental en la que se depositarán medallas y monedas"*.

En mismo año el cura responsable de la iglesia de Puerto Gaboto envía un pedido a la Legislatura Provincial para que se liquide la subvención acordada por la misma para la finalización de la obra del templo. (Archivo Histórico Provincial Exp. 032 0 secc:0001, Tomo 193, iniciado en 1894). La obra finalizó a fines de 1897.

El arquitecto que construyó la actual iglesia fue Egidio Giavedoni, que pertenecía a la orden franciscana de misioneros, en San Lorenzo.



CÁMARA DE DIPUTADOS
DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

La construcción de la Iglesia Nuestra Señora de Lujan es una edificación de estilo neoclásico que exhibe un frente con fuertes columnas, rematados por un frontispicio triangular.

Es necesario proteger a este inmueble declarándolo patrimonio histórico – cultural a fin de categorizarlo y darle la jerarquía que el mismo merece.

Asimismo, y a pesar de la importancia que Gaboto reviste como primera población de la República Argentina, no cuenta aún con un Monumento o Museo digno a su jerarquía.

Por las razones expuestas solicito a mis pares que acompañen con su voto favorable el presente proyecto.-

CLAUDIA GABRIELA MOYANO
Diputada Provincial